



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado 05001-40-03-005 2020-00493-00
Asunto. Acepta Sustitución -Agrega Notificación**

En virtud del escrito arrimado por medio electrónico y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a los preceptos legales del art 75 y siguientes del C.G.P, se acepta la **SUSTITUCIÓN** del poder que hace la abogada **LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES**, y en consecuencia se reconoce personería al abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUE**, portador de la **T.P. 246.738 del C.S. de la J.** para continuar representado a la entidad demandante como apoderado sustituto, en los términos del poder conferido.

De otro lado, Se accede a la notificación del demandado en la nueva dirección electrónica Capitalismosocialista@hotmail.com.

Se arrima constancia de la diligencia de notificación personal y la notificación por aviso al demandado **LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, con la prueba que la notificación se surtió por medio de correo electrónico de conformidad con el art. 291 y 292 del Código General de Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.